



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°267 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 11 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°157-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 13 agosto del año 2020 remitido por el área de SIDUR CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub División de lote solicitado por el SR. NIZAMA AZCARATE EDGARDO JOSE LUIS identificado con DNI N°16518780, del lote ubicado en Calle S/N - hoy Pasaje Lagunas Lote 17, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con P.E N°11305808, Informe Técnico Legal N°132-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 04 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2713 de fecha 09 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Art. 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionados en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, mediante expediente N°1667-2020 el SR. NIZAMA AZCARATE EDGARDO JOSE LUIS identificado con DNI N°16518780, solicita la sub división de lote con un área de 553.34m<sup>2</sup> ubicado en Calle S/N - hoy Pasaje Lagunas Lote 17, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con P.E N°11305808;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral N°11305808, se comprueba la propiedad a favor de NIZAMA AZCARATE EDGARDO JOSE LUIS identificado con DNI N°16518780, del predio ubicado en Calle S/N - hoy Pasaje Lagunas Lote 17, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 553.34m<sup>2</sup>;

Que, con Informe N°157-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 13.08.2020, emitido por el área de SIDUR - CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que de acuerdo a la documentación recepcionada, se verificó que el área y datos del propietario del predio a SUB DIVIDIR están conforme con los documentos legalizados por el administrado NIZAMA AZCARATE EDGARDO JOSE LUIS, opinando técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

Que, con Informe N°216-MDCE-2020/DGT de fecha 03.11.2020, emitido por la Jefatura de la División de Gestión Tributaria, informa que el administrado NIZAMA AZCARATE EDGARDO JOSE LUIS figura como titular del predio ubicado en Prolongación de la Calle 28 de Julio S/N Lote 17 con código de contribuyente N°2097 y código de predio N°11484;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"*

Que, mediante Informe Técnico Legal N°132-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 04.11.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE**, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral N°11305808 del predio ubicado en **Calle S/N - hoy Pasaje Lagunas Lote 17**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, con un Área Total de 553.34m<sup>2</sup>;

### I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la Calle S/N - hoy Pasaje Lagunas Lote 17, en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

#### AREA:

El área del Lote Matriz es de **553.34** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

#### PERIMETRO:

El perímetro del Lote Matriz es de **106.32** metros lineales (ml.)

#### LINDEROS:

**FRENTE** : 27.83 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 32.99 ml. En línea recta, Con Lotes 16 y 09.  
**IZQUIERDA** : 11.23 ml. En línea recta, Con Aporte de Vía Calle.  
**FONDO** : 5.16, 22.51, 6.59 ml. En línea quebrada de tres tramos, Con Propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

### II. CARACTERISTICAS DE LOTES A SUBDIVIDIR:

#### ❖ SUBLOTE 17A:

El área del Sublote 17A es de **125.00** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

#### PERIMETRO:

El perímetro del Sublote 17A es de **60.06** metros lineales (ml.)

#### LINDEROS:

**FRENTE** : 5.03 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 25.00 ml. en línea recta, Con Lotes 16 Y 9  
**IZQUIERDA** : 25.00 ml. en línea recta, Con Sublote 17B.  
**FONDO** : 5.03 ml. en línea recta, Con Área Remanente.

#### ❖ SUBLOTE 17B:

El área del Sublote 17B es de **121.80** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

#### PERIMETRO:

El perímetro del Sublote 17A es de **58.37** metros lineales (ml.)

#### LINDEROS:

**FRENTE** : 5.03 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 25.00 ml. en línea recta, Con Sublote 17A.  
**IZQUIERDA** : 20.00, 2.70 ml. en línea recta de dos tramos, Con Sublote 17C.  
**FONDO** : 2.21, 3.43 ml. en línea quebrada de dos tramos, Con área remanente y propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

## ❖ SUBLOTE 17C:

El área del Sublote 17C es de **100.09** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### PERIMETRO:

El perímetro del Sublote 17C es de **52.21** metros lineales (ml.)

### LINDEROS:

**FRENTE** : 4.85 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 20.00, 2.70 ml. En línea recta de dos tramos, Con Sublotes 17B.  
**IZQUIERDA** : 18.74 ml. En línea recta, Con Sublote 17D.  
**FONDO** : 5.92 ml. En línea recta, Con Propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

## ❖ SUBLOTE 17D:

El área del Sublote 17D es de **90.00** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### PERIMETRO:

El perímetro del Sublote 17D es de **45.18** metros lineales (ml.)

### LINDEROS:

**FRENTE** : 5.48 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 18.74 ml. En línea recta, Con Sublotes 17C.  
**IZQUIERDA** : 14.27 ml. En línea recta, Con Sublote 17E.  
**FONDO** : 6.69 ml. En línea recta, Con Propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

## ❖ SUBLOTE 17E:

El área del Sublote 17E es de **90.80** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### PERIMETRO:

El perímetro del Sublote 17E es de **40.89** metros lineales (ml.)

### LINDEROS:

**FRENTE** : 7.44 ml. En línea recta, Con Ca. S/N. hoy Pasaje Lagunas.  
**DERECHA** : 14.27 ml. En línea recta, Con Sublotes 17D.  
**IZQUIERDA** : 11.23 ml. En línea recta, Con Aporte de Via.  
**FONDO** : 2.79, 5.16 ml. En línea quebrada de dos tramos, Con Propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

## ❖ LOTE 17 AREA REMANENTE:

El área del Área Remanente es de **25.65** metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### PERIMETRO:

El perímetro del Área Remanente es de **25.49** metros lineales (ml.)

### LINDEROS:

**FRENTE** : 2.21, 5.03 ml. En línea recta de dos tramos, Con sublotes 17A y 17B.  
**DERECHA** : 7.99 ml. En línea recta, Con Lote 09.  
**IZQUIERDA** : 3.67, 6.59 ml. En línea quebrada de dos tramos, Con Propiedad de Hilario Nizama Seminario y Carmen Otilia Azcarate de Nizama.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTES en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la División de Gestión Tributaria para la modificación respectiva en el padrón municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Nilton Chafloque Cordova*  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

*De Bido*  
10/11/2023